



**TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO
E INCIDENTE DE NULIDAD**

FECHA: VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL 2019.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00349-00.

CLASE DE ACCIÓN: ACCION DE GRUPO.

DEMANDANTE: MANUEL ARIAS BLANCO Y OTROS.

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.

ESCRITO DE TRASLADO: SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION Y RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.

OBJETO: TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO E INCIDENTE DE NULIDAD.

FOLIOS: 1186-1198 Y 1210-1211.

El anterior recurso de reposición e Incidente de Nulidad presentado por EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES, se le da traslado por el término legal de Tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 319 Y 110 DEL CGP; Hoy, Veintiséis (26) de Julio del Dos Mil Diecinueve (2019) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: Veintinueve (29) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.


**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

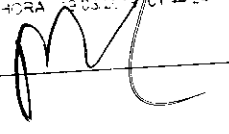
VENCE EL TRASLADO: TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

1186

Los Abogados & Asociados

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO SOLICITUD DE NULIDAD-2015-00143-0
REMITENTE ADOLESCENTE MELENDEZ MARQUEZ
DESTINATARIO LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
CONSECUENTE 20140368338
No. FOLIOS 03 -- No. CUADERNOS 01
RECIBIDO POR SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA 08/03/2015 01:44:24 PM

FIRMA 

Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Honorable Magistrado Tribunal Administra
Ciudad

Clase de Proceso	MCRD- Acción de Grupo
Radicación	13-001-23-33-000 - 2015-000- 349-00
Actor	MANUEL ARIAS BLANCO Y OTROS
Demandado	MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS
Asunto	Nulidad – Indebida Notificación

Respetado Señor

De manera atenta, acudo a usted, en calidad de personero judicial de los demandantes en el medio de control arriba descrito, a fin de solicitarle que en garantía del DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AL DEBIDO PROCESO, se decreta la ilegalidad del auto mediante el cual la magistratura dispuso ordenar la celebración de adición de Conciliación, la práctica de pruebas, y alegatos de Conclusión y en consecuencia la nulidad de lo actuado desde la audiencia inicial. Lo anterior conforme a las siguientes:

i. Manifestaciones.

Síntesis de las actuaciones del despacho y de este personero judicial:

- ↓ Mediante escrito contentivo de la demanda de fecha 25 de mayo de 2015, formule medio de control – Acción contra El Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, y Contra el Departamento de Bolívar.-
- ↓ Que habiendo advertido que al momento de imprimir la demanda se incurrió en un error que consistió en que la misma se imprimió con tinta negra, y el correo electrónico estaba escrito con tinta color azul, lo que impidió que se transcribiera, razón por la cual mediante oficio de fecha 06 de julio de 2005

Los Abogados R. Asociación

infirmamos al despacho la cuenta de correo electrónico para efectos de las notificaciones personales.-

- ↓ Que a nuestra cuenta de correo electrónico colombianosdelcampo@yahoo.es fue notificada la providencia de fecha 06 de agosto de 2015
- ↓ Que el 02 de junio de 2017, se inadmite la demanda y se concede un término para corregir los errores de la misma.-
- ↓ Que una vez corregida la demanda se admite¹ y se ordena la notificación de las partes.-
- ↓ Que mediante auto de fecha 05 de septiembre de 2017, se notifica estado electrónico mediante el cual se admite la demanda, decisión que fue notificada por correo electrónico.-
- ↓ Que entre la fecha comprendida entre los días 31 de octubre y noviembre de 2017, las entidades demandadas, contestan la demanda, presentan excepciones.-
- ↓ Que mediante auto calendarado 23 de enero de 2018² se fija fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación³, decisión sobre la cual Procuraduría solicito aplazamiento⁴, audiencia que fue reprogramada y fijada mediante auto de fecha 06 de febrero de 2018, definiéndose el día 16 de febrero para llevar a cabo dicha diligencia procesal⁵,
- ↓ Que conforme a las constancias que militan en el cuaderno 5, página 936 a 940, se notifica a todos los demandados y al ministerio público del auto que fija fecha para la celebración de la audiencia de conciliación. No obstante ello por un error involuntario de la secretaria no se informa a este personero judicial de dicha decisión, razón por la cual, no fue posible acudir cumplir con la obligación profesional.-

¹ Auto del 25 de agosto de 2017

² Pag. 927 cuaderno No. 5

³ Pag. 934 cuaderno No. 5

⁵ Pag. 936 cuaderno No. 5

J. D. Abogados & Asociados

- + De la misma manera, milita en la foliatura del expediente, auto que decreta la práctica de pruebas, de fecha 13 de julio de 2018, decisión que tampoco fue notificada en su oportunidad.-
- ↓ Recientemente, 15 de marzo de 2019, mediante informe de Red Procesal nos dimos por enterados que el despacho había concedido un término para alegar.-

II. Motivo de la Censura

Nótese Honorable Magistrado, que el despacho mediante auto calendado 23 de enero de 2018, fija fecha para la celebración de la audiencia de conciliación, sin notificar en legal forma a la parte demandante, tal como se observa en los buzones de correos electrónicos remitidos a las entidades demandadas y al ministerio público. Es decir no fuimos informados de dicho trámite judicial, por tanto, no comparecimos a dicha diligencia prevista según informativo judicial para el día 16 de febrero de 2018, la cual como era de esperarse debía fracasar por la ausencia de apoderado de los actores.-

Que mediante providencia de fecha 13 de julio de 2018, se abre a prueba el presente proceso, sin que se haya comunicado de tal providencia al suscrito apoderado, decisión que solo hasta ahora estamos conociendo.-

Cabe anotar que en varias oportunidades acudimos a la secretaria del despacho con la intención de revisar el expediente, coincidiendo nuestra visita con el hecho que el proceso se encontraba en el despacho, lo que hizo imposible advertir oportunamente tales irregularidades, las cuales hasta ahora estamos enterándonos no solo de la existencia de auto que fijo fecha para audiencia de conciliación, sino el que abrió a pruebas, y el aquí fija fecha para alegar, en atención a que recientemente hemos contratado los servicios de Red Procesal, para facilitar el seguimiento a nuestros procesos.-

Cabe anotar, que en el presente asunto, ni el despacho advirtió la irregularidad, ni tampoco el apoderado, que en la creencia de los excesos de cargas laborales que usualmente tienen los despachos judiciales, era lógico que el proceso estuviera un tanto demorado, cuando en realidad cursaba su trámite sin que nos diéramos por enterados.-

ABOGADOS Y ASISTENTES

Es preciso manifestar al despacho que las únicas dos providencias notificadas a este personero judicial a nuestra cuenta de correo colombianosdelcampo@yahoo.es fue la de fecha 06 de agosto de 2015 y la del 02 de junio de 2017, después de dichos autos, se omitió involuntariamente cumplir con esa ritualidad procesal.-

En ese sentido al disponer el despacho de nuestra dirección de correo electrónico, tal como se observa a folio 194 del cuaderno No 1, de fecha 06 de julio de 2015, memorial en el que se informa la dirección correo electrónico para notificaciones judiciales constituye una evidente violación al debido proceso dado que anta la ausencia o falta de notificación de una providencial quien tenga un disentimiento de la misma, no tendría como informarse y por tanto, presentar los recursos se ley.

Por manera que al no notificarse el auto mediante el cual se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, en la misma forma y con las mismas garantías como fueron notificados las entidades demandadas es decir, mediante buzón al correo electrónico, es nulo la actuación subsiguiente del despacho a partir de la celebración de la audiencia de Conciliación hasta el auto que fijo fecha para alegar.-

En efecto, el CGP, nos enseña

Código General del Proceso Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.

J.D. Abogados & Asociados

6. Cuando se omite la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o
describir su traslado.

7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de
conclusión o la sustentación del recurso de apelación.

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a
personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean
indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en
el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida
forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley
debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia
distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se
corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que
dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este
código.

PARAGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se
impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

Observe su señoría, que el numeral 8 de la norma en cita, contempla la causal de
nulidad planteada puesta de presenta a esta magistratura, como también es nulo,
el auto mediante el cual, se abre a pruebas, por cuanto (sic) al no haberse
notificado dicha providencial no fue posible asistir a la audiencia, y por tanto,
oponernos a la decisión que no acogió alguna pruebas solicitadas.-

Por último, no se observa en el expediente que la secretaria nos haya notificado
en de las decisiones adoptadas por el despacho después de la admisión de la
demanda. En ese sentido, se torna ilegal las providencias que proferidas por el
Honorable Magistrado que involuntariamente no fueron notificadas.-

Es evidente la trasgresión del derecho de audiencia y defensa, y de acceso a la
administración de justicia, en el sentido que se de las pruebas que fueron
decretadas por el despacho, y en especial el patrón de MACROCRIMINALIDAD, y
los oficios dirigidos a las diferentes entidades no se encuentra en el expediente las
respuestas a dichos oficios, lo que supone que no han cumplido con la orden
impartida por el despacho, siendo obligación de la parte que la pidió en
cumplimiento del deber de colaboración insistir ante la entidad requerida para que
allegue las pruebas, tarea que al desconocer la existencia de dicho auto de
apertura a pruebas no cumplimos.-


Petición:

1991

E.D. ABOGADOS & ASOCIADOS

- I. Decretar la ilegalidad de los autos proferidos por esta sede judicial a partir del auto que fija fecha para la celebración de audiencia de conciliación y con consecuencia, decretar la nulidad de los actuado a partir de auto que fija fecha para la celebración de audiencia de conciliación.

Cordialmente


ADIL JOSÉ MELENDEZ MARQUEZ
C.C. 73.580.001 de Cartagena
T.P. 145.811 del CSJ

Anexo: Consulta proceso
Impresión Constancia de Notificación Auto que admitió demanda

19/3/2019

NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2015-00349-00

De: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar (sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co)
Para: COLOMBIANOSDELCAPO@YAHOO.ES
Fecha: jueves, 6 de agosto de 2015 15:11 GMT-5

SE ENVIA COPIA AUTO NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRONICO..

De: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar [mailto:sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co]
Enviado: martes, 28 de julio de 2015 2:55 p.m.
Para: PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO (PROCJUDADM22@PROCURADURIA.GOV.CO)
Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2015-00349-00

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE GRUPO
MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00349-00
DEMANDANTE: MANUEL ARIAS BLANCO Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 inciso 3° del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se ADMITE DEMANDA. Para tal efecto puede consultar, descargar el estudio electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE

ADJUNTAMOS ARCHIVOS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: stadcoena@cendoi.ramajudicial.gov.co

1194

NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD. 13001-23-33-000-2015-00349-00

De: Secretaria General del Tribunal Administrativo - Cartagena (sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co)

Para: ederjenny1@hotmail.com; colombianosdelcampo@yahoo.es

Fecha: martes, 5 de septiembre de 2017 8:32 GMT-5

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE GRUPO**MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ****RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00349-00****DEMANDANTE: MANUEL ARIAS BLANCO Y OTROS****DEMANDANDO: MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3° del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se ADMITE LA DEMANDA . Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR**SE ADJUNTA PROVIDENCIA****TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.**

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

2015-00349-00.pdf
398.4kB

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

1105

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad: CARTAGENA	▼
Entidad/Especialidad: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR (ORAL)	▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Construir Número ▼

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 000

* Año: 2015 ▼

* Nro Radicación: 00349

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

13001233369020150034900

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 19 de Marzo de 2019 - 12:00:01 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
000 Tribunal Administrativo - ORAL		MAG. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especiales	Acción de Grupo	Sin Tipo de Recurso	Secretaria
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- MANUEL ARIAS BLANCO		- LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
MAS CINCO TRASLADOS PROCESO ACCION DE GRUPO			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGATOS + PODER MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL LMVA-MOC			19 Mar 2019
15 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALEGATOS DPS LMVA-MOC			15 Mar 2019
15 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA A OFICIO 1534-LMVA-D-02-JBG			15 Mar 2019

1196

11 Mar 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO, EL EXP PARA CERRAR LA ETAPA PROBATORIA Y CONCEDER EL TRASLADOS PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.			12 Mar 2019
06 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO JUZ. SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SUCRE.....LMVA,...AJGZ			06 Mar 2019
16 Jan 2019	FUJACION ESTADO	MEDIANTE ESTADO ELECTRONICO N° 004 DE FECHA 16/01/2019 SE NOTIFICA AUTO DE FECHA 14/12/2018 QUE NIEGA RECURSO DE REPOSICION-ADICIONA NUMERAL-REVOCA AUTO DE FECHA 01/02/2017. LMVA BOS	17 Jan 2019	21 Jan 2019	15 Jan 2019
14 Dec 2018	AUTO DECIDE RECURSO				15 Jan 2019
08 Oct 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	04 MEMORIALES AL DESPACHO - DR. LMVA - CGG.			08 Oct 2018
08 Oct 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO - LMVA - CGG.			08 Oct 2018
07 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA A OFICIO-RECIBIO LBS			07 Sep 2018
07 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA AUTO INTERLOCUTORIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA. DES. LMV.			07 Sep 2018
04 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA A REQUERIMIENTO MINISTERIO DE DEFENSA LMVA-MOC			04 Sep 2018
24 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA A REQUERIMIENTO POR LA UARIV...LMVA/OLM			24 Aug 2018
14 Aug 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO, INFORMANDOLE QUE DENTRO DEL TERMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA, LAS PARTES ACCIONADAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-MINISTERIO DE DEFENSA, PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICIÓN-COMPLEMENTACIÓN, CONTRA EL AUTO QUE ABRIÓ A PRUEBAS (FLS 089-997), ASIMISMO LA PARTE ACCIONADA DPS PRESENTÓ DESISTIMIENTO DE PRUEBAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE (FLS 998-1006 1008-1013).			20 Aug 2018
02 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL APODERADO DEL DPS DE LA PRUEBA DECRETADA EN AUTOS...LMVA/OLM			02 Aug 2018
31 Jul 2018	TRASLADOS VARIOS	EL ANTERIOR RECURSO DE REPOSICIÓN, PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONADA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CONTRA EL AUTO QUE DECRETÓ PRUEBAS; SE LE DA TRASLADO LEGAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 310 Y 110 DEL GGP; HOY, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 8:00 AM. EMPIEZA EL TRASLADO: PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 08:00 AM. JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL VENGE EL TRASLADO: TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 05:00 PM. JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL	01 Aug 2018	03 Aug 2018	01 Aug 2018
30 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE PRUEBA DPS LMVA-MOC			30 Jul 2018
27 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE PRUEBA. DES. LMV.			27 Jul 2018
26 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION Y SOLICITUD DE COMPLEMENTACION DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. LMVA, MOC.			26 Jul 2018
26 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN- LMVA-BOS			26 Jul 2018
23 Jul 2018	FUJACION ESTADO	MEDIANTE ESTADO N° 127 DEL 23 DE JULIO DEL 2018 SE ABRE EL PROCESO A A PRUEBAS. DES. LMV.	23 Jul 2018	25 Jul 2018	23 Jul 2018
13 Jul 2018	AUTO DECRETANDO PRUEBAS				13 Jul 2018
16 Feb 2018	AUTO DE TRÁMITE	SE DECIÓ ARA FAI LIDA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE LA PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADO			16 Feb 2018
08 Feb 2018	FUJACION ESTADO	MEDIANTE ESTADO ELECTRONICO N° 21 DE FECHA 08/02/2018 SE NOTIFICA AUTO DE FECHA 06/02/2018 QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. LMVA - -BOS	08 Feb 2018	13 Feb 2018	08 Feb 2018
06 Feb 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				05 Feb 2018
02 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA PROCURADOR JUDICIAL- LMVA-D-02-JBG			02 Feb 2018
29 Jan 2018	FUJACION ESTADO	MEDIANTE ESTADO ELECTRONICO N° 013 DE FECHA 29/01/2018 SE NOTIFICA AUTO DE FECHA 23/01/2018, QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. LMVA, -BOS	30 Jan 2018	01 Feb 2018	29 Jan 2018
	AUTO FIJA				

1797

19 Jan 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO, EL EXPEDIENTE DE MARRAS, INFORMANDE QUE VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO DE LA DEMANDA, Y ES DABLE EL ESTUDIO PARA FIJAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.			27 Jan 2018
17 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DE LA DEMANDA CON PODER Y ANEXOS MININTERIOR LMVA-MOC			17 Nov 2017
16 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION ACCION DE GRUPO. DES. LMV.			16 Nov 2017
16 Nov 2017	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO - ORDINARIO - ART. 389	LAS ANTERIORES EXCEPCIONES PRESENTADA POR LAS PARTE ACCIONADA DPS-UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS-MINISTERIO DEL INTERIOR-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-ARMADA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , SE LE DA TRASLADO LEGAL POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS HABILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011; HOY, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 8:00 AM EMPIEZA EL TRASLADO; DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM, JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL VENCE EL TRASLADO; VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM, JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL	17 Nov 2017	21 Nov 2017	16 Nov 2017
07 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA Y FORMULACION DE EXCEPCIONES. DES. LMV. 2015-349			07 Nov 2017
03 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN UARIV-LMVA-BOS			03 Nov 2017
02 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA DE LA POLICIA NACIONAL.....LMVA.....AJGZ			02 Nov 2017
01 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION-LMVA-D-02-JDG			01 Nov 2017
31 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DDA-RECIBIO LBS			31 Oct 2017
31 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.....LMVA.....AJGZ			31 Oct 2017
05 Sep 2017	FLUACION ESTADO	MEDIANTE ESTADO ELECTRONICO N° 0143 DE FECHA 05/09/2017 SE NOTIFICA AUTO DE FECHA 25/08/2017, ADMITE LA DEMANDA.LMVA .-BOS	06 Sep 2017	08 Sep 2017	05 Sep 2017
25 Aug 2017	AUTO ADMITE DEMANDA				25 Aug 2017
08 Aug 2017	AL DESPACHO	AL DESPACHO, EL EXPEDIENTE DE MARRAS, INFORMANDE QUE VENCIO EL TERMINO PARA SUBSANAR LA DEMANDA Y EL DEMANDANTE HIZO USO DE ESA PRERROGATIVA JUDICIAL. (FLS 505-510).			08 Aug 2017
21 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CORRECCION DE DEMANDA...LMVA/OLM			21 Jun 2017
13 Jun 2017	FLUACION ESTADO	MEDIANTE ESTADO ELECTRONICO N° 094 DE FECHA 13/06/2017 SE NOTIFICA AUTO DE FECHA 02/06/2017, QUE ORDENA ADICIONAR EL AUTO DE FECHA 02/02/2017, LMVA -BOS	14 Jun 2017	16 Jun 2017	13 Jun 2017
02 Jun 2017	AUTO INADMITE DEMANDA	SE ADICIONA AUTO DEL 2 DE FERRERO DE 2017, EN EL SENTIDO DE INADMITE DEMAMANDA DE ACCIÓN DE GRUPO -			01 Jun 2017
06 Apr 2017	AL DESPACHO	AL DESPACHO, INFORMANDE QUE DENTRO DEL TERMINO DE EJECUTORIA, PRESENTADO POR LA PARTE ACCIONADA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CONTRA EL AUTO QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICION, POR CONSIDERAR QUE EL MISMO RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL DPS; MAS NO SU RECURSO DE REPOSICIÓN CONTENTIVO A FOLIOS 252 A 259. (FLS 487), QUE SE UJO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE FLUACION EN LISTA POR EL TERMINO DE TRES DIAS A LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE AUTO, EXPIRANDO EL MISMO EL DIA 1 DE MARZO DE 2017. (FLS 483).			06 Apr 2017
24 Mar 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA SECRETARIAL, POR PARTE DEL OFICIAL MAYOR ADSCRITO A ÉSTE DESPACHO, QUE EN EL EXPEDIENTE CON RADICADO 000-2015-00349, DE ACCION DE GRUPO, PROMOVIDO POR MANUEL ARIAS Y OTROS, CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS, POR ERROR INVOLUNTARIO A FOLIOS 488-482 FUE ANEXADO RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA DOCTORA GINA VELEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y AUTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, DIRIGIDO AL PROCESO DE ACCION DE GRUPO , CON RADICADO 000-2015-00415, PROMOVIDO POR OLGA PEREZ SERRANO Y OTROS, CONTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS. EN TAL SENTIDO, SE RETIRA DICHO MEMORIAL, Y SE INCORPORA AL EXPEDIENTE A QUE FUE DIRRECCIONADO, PROCEDIENDOSE A DARLE TRASLADO A DICHO RECURSO DE REPOSICIÓN QUE FUE PRESENTADO EN EL TERMINO DE EJECUTORIA PARA SU PROCEDENCIA.			23 Mar 2017
24 Feb 2017	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO - ORDINARIO - ART. 389	EL ANTERIOR RECURSO DE REPOSICIÓN, PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR -, SE LE DA TRASLADO LEGAL POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS HABILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011.	27 Feb 2017	01 Mar 2017	27 Feb 2017

1198

		BARRIOS SECRETARIO GENERAL VENGE EL TRASLADO: PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM. JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL			
09 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE ADICIÓN DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2015-349-00 D002-LMVA-SEMD			09 Feb 2017
09 Feb 2017	FIJACION ESTADO	MEDIANTE ESTADO N° 021 DE FECHA 09/02/2017 SE NOTIFICA AUTO DE FECHA 02/02/2017 QUE ORDENA NO REPONER PROVIDENCIA DE FECHA 23/07/2015 .LMVA-BUS	10 Feb 2017	14 Feb 2017	09 Feb 2017
02 Feb 2017	AUTO QUE NIEGA SOLICITUD				01 Feb 2017
02 Feb 2017	AUTO QUE NIEGA SOLICITUD				01 Feb 2017
22 Oct 2015	MEMORIAL AL DESPACHO	AL DESPACHO, MEMORIAL DE LA PARTE ACCIONANTE APORTANDO CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN.			22 Oct 2015
16 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE APORTA LA PUBLICACIÓN HECHA EN LA EDITORIAL EL GLOBO S. A. LA REPÚBLICA. SE ANEXA CERTIFICACIÓN DEL DIARIO...LMVA/OLM			16 Oct 2015
15 Oct 2015	MEMORIAL AL DESPACHO				15 Oct 2015
14 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL DEL APODERADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL APORTA DOCUMENTOS.....LMVA.....AJGZ			14 Oct 2015
22 Sep 2015	MEMORIAL AL DESPACHO				22 Sep 2015
14 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL CON PODER ANEXO MINDEFENSA.....LMVA.....AJGZ			14 Sep 2015
31 Aug 2015	AL DESPACHO	AL DESPACHO, INFORMÁNDOLE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA, LA PARTE ACCIONADA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y DPS, PRESENTARON RECURSO DE REPOSICIÓN, CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, ADMISORIO DE LA DEMANDA. (FLS 206 A 231, 236 A 251, 252 A 266). QUE SE DIÓ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE FIJACION EN LISTA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS AL RECURSO DE REPOSICIÓN, EXPIRANDO EL MISMO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015. (FLS 257).			31 Aug 2015
28 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DE LA POLICIA NACIONAL...LMVA/OLM			28 Aug 2015
27 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DDA-77 FOLIOS- DR VILLOBOBOS-RECIBIO LBS			28 Aug 2015
26 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DE DEMANDA-LMVA-JBG			26 Aug 2015
26 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DDA- 9 FOLIOS- DR VILALLOBOS-RECIBIO LBS			26 Aug 2015
25 Aug 2015	TRASLADOS VARIOS	EL ANTERIOR RECURSO DE REPOSICIÓN, PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA - DPS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR -, SE LE DA TRASLADO LEGAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 319 Y 110 DEL CGP; HOY VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS 8:00 AM. FOLIO 77. TRASLADO: VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 08:00 AM. JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL VENGE EL TRASLADO: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 05:00 PM. JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL	26 Aug 2015	28 Aug 2015	25 Aug 2015
20 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN DPS 2015-00349 LMVA-SEMD			20 Aug 2015
19 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN-15 FOLIOS- DR VILALLOBOS-RECIBIO LBS			19 Aug 2015
18 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA DPS...LMVA/OLM			18 Aug 2015
18 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN- 10 FOLIOS- DR VILALLOBOS-RECIBIO LBS			18 Aug 2015
28 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ESTADO 112 DE 28 DE JULIO DE 2015- ADMITE DEMANDA	29 Jul 2015	29 Jul 2015	28 Jul 2015
09 Jul 2015	AL DESPACHO				09 Jul 2015
06 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.....LMVA.....AJGZ			06 Jul 2015
25 May 2015	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACIÓN DEL PROCESO REALIZADAS EL LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 CON SECUENCIA: 3748	25 May 2015	25 May 2015	25 May 2015

1210

Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Honorable Magistrado Tribunal Administrativo de Bolívar
Ciudad

Clase de Proceso	MCRD- Acción de Grupo
Radicación	13-001-23-33-000 - 2015-000- 349-00
Actor	MANUEL ARIAS BLANCO Y OTROS
Demandado	MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS
Asunto	Recursos de Reposición Subsidio Apelación

Respetado Señor

De manera atenta, acudo a usted, en calidad de personero judicial de los demandantes en el medio de control arriba descrito, a fin de manifestarle que contra la decisión del despacho que ordena corre traslado para alegar, presento recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, a fin de que se practiquen en legal forma las pruebas pedidas y decretadas oportunamente. Lo anterior en atención a las siguientes consideraciones:

Motivo de la Censura

Milita en la foliatura del expediente, auto de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual se decreta la práctica de pruebas, que si bien es cierto, desconocíamos la existencia de dicha providencia judicial, máxime si desde la admisión de la demanda, no fuimos notificados de las providencias dictadas por el despacho.

Que en virtud de dicha providencia, debieron expedirse los oficios a la Fiscalía General de la Nación, Dirección de Justicia Transicional, y a otras entidades, sin embargo, no obra constancia de tal actuación en la foliatura del expediente.-

En ese sentido al decretarse una prueba, y no haberse oficiado constituye un error involuntario de la secretaria, el cual invalida las actuaciones subsiguientes, dado que sin haberse evacuado el termino probatorio, y con el agravante que los oficios no se remitieron, se corrió traslado para alegar, pretermitiendo un término procesal es decir, la práctica de pruebas.-

La decisión del despacho de ordenar el traslado para alegar, sin verificar que todas las pruebas pedidas y decretadas se encuentre allegadas al expediente encaja en la causal 5 del artículo 133 del CGP.

Código General del Proceso Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(....)

5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.

1211

Nótese su señoría, que la prueba fue decretada, sin embargo, los oficios no fueron enviados a las entidades para que estas enviaran la información requerida. Así las cosas por tratarse de pruebas que resultan necesarias, conducentes, pertinentes y útiles, a usted le solicito conceder el recurso de reposición y en subsidio apelación, para que se revoque el auto que corre traslado para alegar y en su defecto se oficie a las entidades cuyas pruebas fueron decretadas para que den respuestas de ellas, en garantía del derecho de acceso a la administración de Justicia..-

Seguir adelante con el proceso sin que se practiquen todas las pruebas decretadas, seguir constituiría una negación involuntaria al a la práctica de pruebas, la cual viciaría las actuaciones posteriores al auto que la decreto-

En ese sentido revoque el auto mediante el cual se corro traslado para alegar de conclusión.-

Cordialmente

ADIL JOSE MELENDEZ MARQUEZ
C.C. 73.580.001 de Cartagena
T.P. 145.811 del CSJ

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION-LUYA-
BOS
REMITENTE: ADIL JOSE MELENDEZ MARQUEZ
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL HILLALOBOS -L-48PEZ
CONSECUTIVO: 20190368370
No. FOLIOS: 2 --- No. CUADERNOS: 1
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 19/03/2019 04:02:32 PM

FIRMA:
ES